

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0057

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día veinte de mayo de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día dieciocho de mayo de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0057**, por [REDACTED] mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copia del acto administrativo por medio del cual la Dirección General de Impuestos Internos delegó al [REDACTED] para emitir los siguientes actos administrativos:

1. RESOLUCIÓN No. [REDACTED] de fecha 07 de mayo de 2020.
2. RESOLUCIÓN No. [REDACTED] de fecha 14 de mayo de 2020.

Según las resoluciones antes detalladas, el acto de delegación se realizó a través del acuerdo 19/2020 de fecha 24 de febrero de 2020”.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0057**, por medio de correo electrónico el día diecinueve de mayo



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



del presente año, a la Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada

En razón de lo anterior, la Oficina correspondiente, en fecha veinte de mayo del corriente año, remitió por correo electrónico copia del Acuerdo Número Diecinueve/Dos Mil Veinte, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos, a las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veinte.


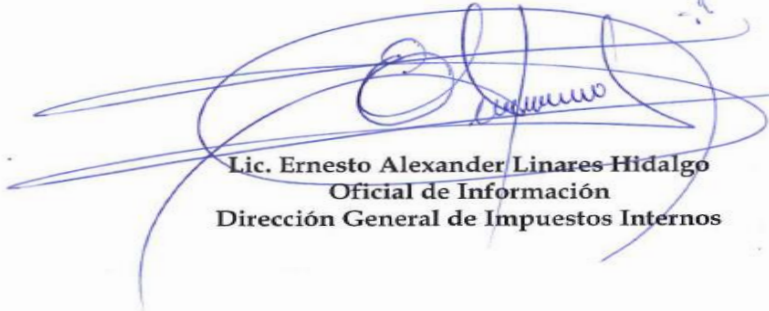
Por otra parte, en relación en los términos que expone su solicitud: **“Copia del acto administrativo por medio del cual la Dirección General de Impuestos Internos delegó al [REDACTED] para emitir los siguientes actos administrativos: 1. RESOLUCIÓN No. [REDACTED] de fecha 07 de mayo de 2020; y 2. RESOLUCIÓN No. [REDACTED] de fecha 14 de mayo de 2020”**, esta Oficina le aclara que

partiendo de la fecha en que fue emitido el Acuerdo por medio del cual se le dan facultades a los Funcionarios de esta Institución, se puede aseverar que el [REDACTED], en su calidad de Jefe Sección Devolución IVA y Pagos Indebidos, está facultado para firmar todo tipo de acto que emita dentro de su cargo, dado que dichas competencias han sido delegadas por el Director General en base a los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos.

III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0057**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida relativa a proporcionar Acuerdo Número Diecinueve/Dos Mil Veinte, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos, a las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veinte. Dicho Acuerdo será remitido al correo electrónico proporcionado por el solicitante.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos